

**ACUERDO No. 025**  
**(29 de marzo de 2016)**

**Por el cual se modifica el plan de estudios del programa Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería, estrategia metodológica presencial, ofertado en la Sede Bogotá.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el literal m del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes,

Que de conformidad con lo antes mencionado la Fundación Universitaria del Área Andina, creó el programa Técnico Laboral en Auxiliares en Enfermería, el cual obtuvo autorización mediante Resolución No. 12-0157 del 28 de diciembre de 2019, expedida por la Secretaría de Educación de Bogotá, la cual fue renovada mediante Resolución No. 12-033 del 30 de junio de 2016, expedida por el mismo ente.

Que para su ofrecimiento y desarrollo se hace necesario, modificar el plan de estudios aprobado, de acuerdo a las características, condiciones y duración en horas que el mismo requiere según lo dispuesto en el Acuerdo 153 de 2012, emanado de la mencionada Secretaría, lo cual es autorizado por el Consejo Superior en la sesión del 27 de julio de 2016,

Que con base en lo anterior,

**ACUERDA:**

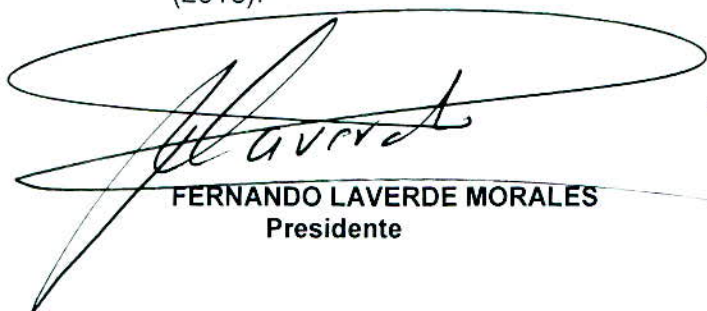
**Artículo Primero.-** Modificar el plan de estudios del programa **Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería**, para ser ofertado por la Fundación Universitaria del Área Andina, en la estrategia metodológica presencial en la Sede Bogotá, el cual quedará así:

NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERÍODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
TÉCNICAS DE ESTUDIO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMÁTICA Y LA COMUNICACIÓN	T	I	3	120	30	150
HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	T	I	1	59	15	74
ATENCIÓN BÁSICA DE ENFERMERÍA	T	I	3	147	37	184
ADMINISTRACIÓN EN SALUD	T	I	1	62	16	78
ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN PATOLOGÍA	T	I	3	136	34	170
ATENCIÓN DE ENFERMERÍA AL INDIVIDUO LA MUJER Y LA FAMILIA	T	I	2	114	28	142
INDUCCIÓN A LA PRÁCTICA	T	II	1	24	6	30
PRÁCTICA DE ENFERMERÍA ASISTENCIAL	P	II	6	278	0	278
PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN ADMINISTRACIÓN	P	II	2	85	0	85
PRÁCTICA DE ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA	P	II	3	125	0	125
DESEMPEÑO LABORAL	P	III	10	484	0	484
<b>TOTAL</b>			<b>35</b>	<b>1634</b>	<b>166</b>	<b>1800</b>

**Artículo Segundo.-** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).



FERNANDO LAVERDE MORALES  
Presidente



TATIANA MARCELA ALARCON PARRA  
Secretaria General (E)